

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Jueves 7 de noviembre de 1946

Núm. 311

S U M A R I O

	Págs.		Págs.
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE JUSTICIA			
DECRETO de 18 de octubre de 1946 por el que se indulta a Dolores Pardo Ruiz del resto de la pena que le queda por cumplir	8098	Orden de 30 de septiembre de 1946 por la que se asciende a los señores Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales que se citan, en virtud de corrida de escalas	8101
Otro de 18 de octubre de 1946 por el que se indulta a Francisco de Sales Ruescas Ruescas del resto de la pena que le queda por cumplir	8098	Otra de 4 de octubre de 1946 por la que se declara jubilado, con el haber que, por clasificación le corresponda al Profesor Auxiliar numerario don Avelino Sánchez Hernández	8101
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 22 de octubre de 1946 por la que se dispone la reincorporación al servicio activo del Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro don Ernesto Bonet Muñoz	8099	Otra de 5 de octubre de 1946 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio al Reverendo Padre Antonio Bertrán Vila	8101
Otra de 28 de octubre de 1946 por la que se nombra Ayudante Técnico Industrial en el Servicio de Inspección de Industrias de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea a don José Rodríguez Quintana	8099	Otra de 9 de octubre de 1946 por la que se elevan a definitivos los nombramientos provisionales de Maestras Nacionales de nuevo ingreso. (Continuación.)	8102
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 27 de septiembre de 1946 por la que se concede la libertad condicional a cincuenta y un penados	8099	Otra de 10 de octubre de 1946 por la que se aprueba el expediente de obras en las Escuelas españolas de Casablanca (Marruecos Francés)	8104
Otra de 31 de octubre de 1946 por la que se dictan normas aclaratorias de los Decretos de 30 de agosto y 27 de septiembre del corriente año, sobre delitos contra el régimen legal de abastecimientos	8099	Otra de 14 de octubre de 1946 por la que se exime del pago de la mitad de los derechos de inscripción a don Vito Luis Sansanelli Gastronuevo	8104
Otra de 5 de noviembre de 1946 por la que se acuerda el cese en el cargo de Subdirector General de Justicia de don Manuel Soler y Dueñas, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Madrid	8100	Otra de 14 de octubre de 1946 por la que se crea con carácter definitivo una Escuela Nacional de párvulos en Santa Eugenia de Ter, del Ayuntamiento de Gerona	8104
Otra de 5 de noviembre de 1946 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Manuel Soler Dueñas, Magistrado de ascenso	8100	Otra de 14 de octubre de 1946 por la que se convalidan estudios cursados en Italia por los equivalentes del Peritaje Mercantil a don Pedro Paláu Dufour	8104
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
Orden de 28 de octubre de 1946 por la que se aprueba la rectificación de la clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Almería	8100	Otra de 15 de octubre de 1946 por la que se da la correspondiente corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos	8105
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 27 de septiembre de 1946 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, a don Mariano Sancho San José Profesor de «Dibujo de adorno» del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer	8100	Otra de 15 de octubre de 1946 por la que se declara excedente voluntario a don José Maldonado y Fernández del Torco, Catedrático de Universidad	8105
Otra de 30 de septiembre de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria en el cargo de Profesor numerario del Grupo primero, de la Escuela de Peritos Industriales de Linares a don Manuel García Alvarez	8101	Otra de 16 de octubre de 1946 por la que se confirma en el cargo de Director interino de la Escuela Especial de Ingenieros Navales a don Felipe Garre Comas	8105
Otra de 30 de septiembre de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria en el cargo de Auxiliar numerario de Escuelas de Peritos Industriales a don Manuel Angel Alonso Pedreira	8101	Otra de 16 de octubre de 1946 por la que se da la corrida de escalas correspondiente en el Escalafón de Catedráticos de las Escuelas Superiores de Arquitectura de Madrid y Barcelona	8105
		Otra de 17 de octubre de 1946 por la que se asigna el sueldo de 9.600 pesetas al Profesor de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de León don Juan José Oviden Sáez	8105
		Otra de 21 de octubre de 1946 por la que se nombra al Catedrático don Faustino Gutiérrez Alviz para la cátedra de «Derecho procesal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla	8105
		Otra de 23 de octubre de 1946 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Ciencias Naturales», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Segovia	8106
		Otra de 23 de octubre de 1946 por la que se declara desierto el concurso de traslado para la provisión de una cátedra de «Matemáticas» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Orense	8106

	Págs.		Págs.
MINISTERIO DE TRABAJO			
Orden de 30 de septiembre de 1946 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se relacionan	8106	HACIENDA. — Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos.—Acuerdo por el que se declara nula la guía número A. 3.108.055, por haber sufrido extravío	8108
Otra de 25 de octubre de 1946 por la que se declara vinculada a don Demetrio Alonso Chacón la casa barata y su terreno número 12, tipo B, del proyecto aprobado a la Cooperativa «Hogar de Funcionarios de la Policía Gubernativa», de Palencia	8107	INDUSTRIA Y COMERCIO. —Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.—Transcribiendo instancia extractada de «Eduardo Ferrán Esteve, S. A.», extensiva a su filial «Curtidos Ferrán Esteve, S. L.», en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de importación de cueros vacunos y extraqto de quebracho, para su transformación en suela con destino a la exportación	8108
ADMINISTRACION CENTRAL			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO. —Dirección General de Marruecos y Colonias.—Concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero Agrónomo en los Territorios españoles del Golfo de Guinea	8107	Dirección General de Industria. —Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan	8109
Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Ayudante de la Inspección de Industrias de los Territorios españoles del Golfo de Guinea	8107	AGRICULTURA. —Dirección General de Agricultura (Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco). Transcribiendo relación de agricultores de la zona segunda (Almería, Granada, Jaén y Málaga) autorizados para el cultivo del tabaco en la campaña 1946-47. (Continuación.)	8110
Aviso por el que se amplía a una plaza más el concurso anunciado relativo a la provisión de Delineantes en los Territorios españoles del Golfo de Guinea	8108	EDUCACION NACIONAL. —Dirección General de Enseñanza Media. — Dictando instrucciones para la provisión, por concurso de traslado, de la cátedra de «Ciencias Naturales» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Segovia	8112
GOBERNACION. — Subsecretaría. — Haciendo público los asuntos sometidos para estudio y aprobación de la Comisión Central de Sanidad Local en la sesión celebrada el día 31 de octubre de 1946	8108	Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica (Patronato Local de Formación Profesional de Zamora). Bases para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de varias plazas de Profesores, vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Zamora	8112
Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección cuarta (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces). —Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Vimianzo y Camariñas	8108	ANEXO UNICO. —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 18 de octubre de 1946 por el que se indulta a Dolores Pardo Ruiz del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Dolores Pardo Ruiz, condenada por la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta y tres, a la pena de diez años y un día de prisión mayor, como autora de un delito de aborto, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el hecho;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientas treinta y ocho;

Oídos el Ministerio Fiscal y la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Dolores Pardo Ruiz del resto de la pena que le queda por cumplir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 18 de octubre de 1946 por el que se indulta a Francisco de Sales Ruescas Ruescas del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Francisco de Sales Ruescas Ruescas, condenado por la Audiencia de Ciudad Real, en sentencia de veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a la pena de un año y un día de prisión menor, como autor de un delito de falsedad en documento privado, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el hecho;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oídos el Ministerio Fiscal y la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Francisco de Sales Ruescas Ruescas del resto de la pena que le queda por cumplir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 22 de octubre de 1946 por la que se dispone la reincorporación al servicio activo del Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro don Ernesto Bonet Muñoz.

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado las causas que motivaron el pase de don Ernesto Bonet Muñoz a la situación de excedente forzoso en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, ya que ha sido incorporado a las Milicias Universitarias,

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien disponer la reincorporación al servicio activo en el referido Cuerpo del mencionado don Ernesto Bonet Muñoz, a partir del día 19 del corriente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1946.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 28 de octubre de 1946 por la que se nombra Ayudante Técnico Industrial en el Servicio de Inspección de Industrias de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea a don José Rodríguez Quintana.

Ilmo. Sr.: Para el acoplamiento del personal a las plantillas consignadas en los presupuestos para el corriente ejercicio de los Territorios españoles del Golfo de Guinea,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien nombrar Ayudante Técnico Industrial de la Inspección de Industrias de aquellos Territorios a don José Rodríguez Quintana, con 8.400 pesetas de sueldo y 16.800 de sobresueldo, ambas anuales, con antigüedad, para todos los efectos, de 1.º de enero último, fecha en que empezaron a regir aquellos presupuestos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1946.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 27 de septiembre de 1946 por la que se concede la libertad condicional a cincuenta y un penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcañá de Henares: Rafael Rojas Carrizo, Vicente Hernández García, Angel Barbudo Espejo.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta: María Severiana Uriondo Mimenza.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovial): Tomás Martínez Pulido, Agustín Fernández Santos, Dositeo López Anca.

De la Prisión Central del puerto de Santa María: Manuel Pino Urbano, Miguel Ferrer García.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes: Fernando Tarazona Simó.

De la Prisión Central de Guadalajara: Valentín Carranza Picazo.

De la Prisión Provincial de Almería: Juan Domínguez Mena.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Eduardo Lonch Benat, José María Abaín Beire, Angel Vega Núñez.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Eleuterio López Bravo, José Gavicagosa Picaza.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Idefonso Cañadas Sabariegos.

De la Prisión Provincial de Burgos: Pedro Tudela Ovejero.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Manuel Lorenzo Santamaría, María Louro Candal, Manuel Cajide César.

De la Prisión Provincial de Granada: Juan Villa González, Mariano González Palma.

De la Prisión Provincial de Lérida: Alfonso Márquez Ramírez.

De la Prisión Provincial de Logroño: Antonio Estavillo Lanchares.

De la Prisión Provincial de Madrid: Luis Barbosa Barbosa.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Cristina Gutiérrez Agudo.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: José Frontera Cánaves, José Sosa Aguilar, Andrés Tortellá Saletas.

De la Prisión Provincial de las Palmas de Gran Canaria: Juan del Pino Calcines.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Santiago Tapiz Tila.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Víctor Rodríguez Ruano, Benito Gala Sánchez.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: José Fera Santana, Pedro Aduriz Egilegor.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Alejandro León Fariñas, Blanca Miñarro Aliaga.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Jaime Badía Paláu.

De la Prisión Celular de Valencia: Jenaro Vicente Garrido.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Florentina Tomillo Fuentes.

De la Prisión Provincial de Zamora: Alfredo Augusto Fernández Sastre.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Enrique Guillén Sancho.

De la Prisión de Partido de Melilla: Aurelio Gómez Fernández.

De la Prisión Militar Naval de Cartagena: Deogracias Blázquez Lucerga.

Del Destacamento Penal de Garganta de los Montes (Madrid): Cándido Irazábal Aldanondo, David Toural López, Miguel Sierra Mata, Francisco Rodríguez Rodríguez, Manuel Aguiñó Rodríguez, Facundo Valdés Lanalde.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 31 de octubre de 1946 por la que se dictan normas aclaratorias de los Decretos de 30 de agosto y 27 de septiembre del corriente año, sobre delitos contra el régimen legal de abastecimientos.

Ilmo. Sr.: Con motivo de la aplicación del nuevo régimen punitivo y procesal de los delitos cometidos con infracción de las disposiciones sobre abastecimientos, la práctica ha señalado la necesidad de hacer algunas aclaraciones que sin desviarse de las normas fundamentales contenidas en los Decretos-Leyes de 30 de agosto y 27 de septiembre del corriente año, antes bien desarrollándolas debida-

mente y conforme al inequívoco propósito que las inspira, alejen todo motivo de duda y faciliten la tarea a los encargados de su aplicación.

En su virtud, y en uso de la facultad concedida por las disposiciones adicionales consignadas en los referidos Decretos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Los preceptos del Decreto-Ley de 27 de septiembre de 1946 sobre investigación de fortunas, serán aplicables cuando se proceda por cualquiera de los delitos previstos y penados en el capítulo primero del de 26 de agosto anterior, sin consideración al procedimiento ordinario o especial que, según los casos, ha de seguirse.

Cuando por razón del delito perseguido la tramitación haya de acomodarse al ordinario, la resolución a que se refiere el artículo primero de dicho Decreto-Ley se adoptará en el auto de procesamiento, al tiempo de resolver sobre la situación personal del procesado y sobre el aseguramiento de las responsabilidades pecuniarias; acomodándose, por lo demás, la sustanciación de la especial pieza separada a lo dispuesto en el Decreto de referencia.

Podrá el Juez, sin embargo, adoptar desde que el procedimiento se inicie las medidas precautorias que, en cada caso, considere precisas para que no se fustre la investigación que en el auto de procesamiento se acuerde.

Segundo. Para la persecución y castigo de los delitos de falsedad a que se refiere el artículo primero del Decreto de 27 de septiembre último, por el que se establecen normas complementarias del de 30 de agosto anterior, no será necesario, como condición para proceder, el requerimiento de la Fiscalía de Tasas; y la sustanciación del proceso se acomodará a los trámites ordinarios.

Sin embargo, si dicha Fiscalía hubiese requerido o requiriese a la autoridad judicial para que proceda por el delito contra el régimen de abastecimientos a que aquel artículo alude, uno y otro se decidirá en un solo proceso ordinario, imponiéndose por el Tribunal que de él conozca las sanciones judiciales correspondientes a los dos delitos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 5 de noviembre de 1946 por la que se acuerda el cese en el cargo de Subdirector general de Justicia de don Manuel Soler y Dueñas, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Madrid.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Manuel Soler y Dueñas, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar su cese en el cargo de Subdirector general de Justicia para el que fué designado en comisión en 20 de abril de 1943, agradeciéndole los servicios prestados.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 5 de noviembre de 1946 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Manuel Soler Dueñas, Magistrado de ascenso.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Manuel Soler Dueñas, Magistrado de ascenso, Juez de Primera Instancia en el número 8 de los de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 28 de octubre de 1946 por la que se aprueba la rectificación de la Clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Almería.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido para proceder a la rectificación de la Clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Almería, que fué aprobada con fecha 21 de diciembre de 1940.

Visto que lleva más de cinco años de vigencia la Clasificación actual, condición precisa para proceder a su rectificación;

Visto que dicho expediente se ha tram-

tado con arreglo a lo que dispone la Orden ministerial de 15 de enero de 1935,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

La aprobación de la Clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Almería, y que sea publicada por esa Dirección General.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1946.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 27 de septiembre de 1946 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, a don Mariano Sancho San José Profesor de «Dibujo de Adorno» del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición tramitado para la provisión de una plaza de Profesor de «Dibujo de Adorno» vacante en el Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer;

Resultando que por Orden ministerial de 10 de agosto de 1945 fué anunciada a provisión, entre otras, la plaza de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de 28 de marzo del mismo año y en el anuncio de convocatoria de 12 de septiembre siguiente;

Considerando que no se formuló protesta ni reclamación alguna contra la actuación y propuesta del Tribunal, el cual se ajustó a lo preceptuado en las Ordenes de convocatoria,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Tribunal y con el informe emitido por la Sección de Formación Profesional, ha resuelto nombrar a don Mariano Sancho San José Profesor de «Dibujo de Adorno» del mencionado Centro con el haber de 8.400 pesetas anuales, que percibirá con carácter de sueldo o de gratificación y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, debiendo el interesado desempeñar el referido cargo en las condiciones que preceptúan las disposiciones vigentes.

De conformidad con lo preceptuado en el párrafo cuarto de la referida Orden de convocatoria el interesado no podrá tomar posesión de su cargo hasta tanto se realice oficialmente la apertura del próximo curso

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 30 de septiembre de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria en el cargo de Profesor numerario del Grupo primero de la Escuela de Peritos Industriales de Linares a don Manuel Garcia Alvarez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Manuel Garcia Alvarez, Profesor numerario del Grupo primero de la Escuela de Peritos Industriales de Linares, solicitando le sea concedida la excedencia en el referido cargo, por pertenecer al Cuerpo de Estadísticos Facultativos, con destino en Madrid,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de 22 de julio de 1918, ha resuelto conceder al señor Garcia Alvarez la excedencia voluntaria en el expresado cargo de Profesor numerario del Grupo primero de la Escuela de Peritos Industriales de Linares por un periodo de tiempo superior a un año e inferior a diez y con las limitaciones y derechos señalados en la Ley de 27 de julio de 1918.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 30 de septiembre de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria en el cargo de Auxiliar numerario de Escuelas de Peritos Industriales a don Manuel Angel Alonso Pedreira.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Manuel Angel Alonso Pedreira, Auxiliar numerario del Grupo cuarto, «Física, Termotecnia y Química», de la Escuela de Peritos Industriales de Bilbao, solicitando le sea concedida la excedencia en el referido cargo, por ser Catedrático de «Física y Química», por oposición libre, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramón Llull», de Palma de Mallorca.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de 22 de julio de 1918, ha resuelto con-

ceder al señor Alonso Pedreira la excedencia voluntaria en el expresado cargo de Auxiliar numerario del Grupo cuarto de la Escuela de Peritos Industriales de Bilbao por un periodo de tiempo superior a un año e inferior a diez, y con las limitaciones y derechos señalados en la Ley de 27 de julio de 1918.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 30 de septiembre de 1946 por la que se asciende a los señores Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales que se citan, en virtud de corrida de escalas.

Ilmo. Sr.: Vacante en 28 de julio último, por jubilación de don Nazario Bustinduy Bolinaga, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid una dotación de la Sección primera del Escalafón de Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales,

Este Ministerio ha dispuesto se dé la correspondiente corrida de escalas y, en su virtud asciendan:

A la Sección primera, don Juan Rosich Rubiera, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Tarrasa, con el sueldo anual de 21.000 pesetas.

A la Sección segunda, don Juan del Castillo Diaz, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Gijón, con el sueldo anual de 20.000 pesetas.

A la Sección tercera, don Ernesto Caballero y López Bellido, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Valencia, con el sueldo anual de 19.000 pesetas.

A la Sección cuarta, don José Gómez Millán, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Sevilla, con el sueldo anual de 18.000 pesetas.

A la Sección quinta, don Luis Gisbert Botella, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Alroy, con el sueldo anual de 17.000 pesetas.

A la Sección sexta, don Cayetano Puig Rodríguez, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Tarrasa con el sueldo anual de 16.000 pesetas.

A la Sección séptima, don Francisco

Puig Figueras, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Béjar con el sueldo anual de 14.400 pesetas.

Todos ellos con efectos económicos y administrativos del día 29 de julio último, siguiente al en que se ha producido la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 30 de septiembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 4 de octubre de 1946 por la que se declara jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda al Profesor Auxiliar numerario don Avelino Sánchez Hernández.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la Ley de 27 de julio de 1918, y por haber cumplido la edad requerida para la jubilación forzosa,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Avelino Sánchez Hernández, Profesor Auxiliar numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid, que en el día de ayer cumplió la edad fijada para su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de octubre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 5 de octubre de 1946 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio al Reverendo Padre Antonio Bertrán Vila.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra b) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Rvdo. P. Antonio Bertrán Vila,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda con Placa.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de octubre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio,

ORDEN de 9 de octubre de 1946 por la que se elevan a definitivos los nombramientos provisionales de Maestras Nacionales de nuevo ingreso. (Continuación).

CUARTA RELACION.—Nuevos destinos a consecuencia de las reclamaciones estimadas.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	NUMERO DEL ESCALAFON Y PROMOCION	DESTINO
D. ^a María de la Concepción Gallego Largo Veázquez	Monesterio (Badajoz)	N.º 54	Oposición 1945
D. ^a Rosario Miró Bergaño	Lobosillo (Murcia)	» 67	»
D. ^a Honorina Gutiérrez Díez	La Veilla de Valdove (León)	» 118	»
D. ^a Pilar García Llasat	La Cava (Tarragona)	» 121	»
D. ^a Pilar Rosal Tomás	Unquera (Santander)	» 123	»
D. ^a Balbina Bañuelos Malaina	Tosos (Zaragoza)	» 127	»
D. ^a Encarnación Velázquez Jarabo	Expectación destino en Zaragoza	» 131	»
D. ^a María de las Mercedes Morado García	Peñarrubias de Pizón (Segovia)	» 141	»
D. ^a Eivira Carmuna Lopez	La Línea de la Concepción (Cádiz)	» 159	»
D. ^a Constanina Láiz Veilla	Castriello de Porna (León)	» 107	»
D. ^a Esperanza Secall García	Peralada de la Mata (Cáceres)	» 178	»
D. ^a Laura Alvarez Bobes	San Juan de Arenas (Oviedo)	» 103	»
D. ^a Milagros García Vidal	Carbajosa (León)	» 209	»
D. ^a Amparo Prieto Gomez	Labandera (León)	» 218	»
D. ^a Concepción Porto Fontán	Expectación destino en Pontevedra	» 219	»
D. ^a Emilia González Alvarez	Ajuife (Lugo)	» 222	»
D. ^a María Purificación Fernández Fernández	Lieres (Oviedo)	» 223	»
D. ^a Luisa Arribas Sanz	Valdeprados (Segovia)	» 229	»
D. ^a María de los Angeles Navarro Valls	Benisanó (Valencia)	» 237	»
D. ^a María de la Aurora López Madrid	Ribota de Sajambre (León)	» 244	»
D. ^a María Teresa Terrol Mataix	Cocentaina (Alicante)	» 249	»
D. ^a Adelina Villalquira García	Hinestrosa (Burgos)	» 252	»
D. ^a Clara Marlasca Varona	Loma de Montija (Burgos)	» 261	»
D. ^a Teresa Valtar Corbacho	Ibahernando (Cáceres)	» 263	»
D. ^a María del Carmen López Pérez	Gondán (Lugo)	» 265	»
D. ^a María Josefa Cabré Montserrat	Flix (Tarragona)	» 268	»
D. ^a Inocencia Rodríguez Rubio	S. Pedro de Méroda (Badajoz)	» 270	»
D. ^a María Luisa García Torrado	Expectación destino en La Coruña	» 277	»
D. ^a Carmen Ayape Santaquiteria	El Vadillo (Zaragoza)	» 284	»
D. ^a María Vidal Sanz	Foixá (Barcelona)	» 292	»
D. ^a Isabel Hernández Serrano	Valle de la Serena (Badajoz)	» 310	»
D. ^a Marcelina Garrido Blanco	Agüero (Santander)	» 313	»
D. ^a Julia Espún Millán	Expectación destino en Tenerife	» 322	»
D. ^a Rosalina Pagsau Grau	Meriñá (Gerona)	» 324	»
D. ^a Ramona Pla Meseguer	Fuente de la Reina (Castellón)	» 325	»
	Pozo de La Serna, Ayuntamiento de Alhambra (Ciudad Real).		
	Mixta de Los Paganes, Ayuntamiento de Fuente Alamo (Murcia).		
	Mixta de Horcadás, Ayuntamiento de Riaño (León).		
	Vizvert de Queralt, Ayuntamiento de Montbrí de la Marca (Tarragona).		
	Mixta de Santayana, Ayuntamiento de Soba (Santander).		
	Mixta de Corporales (Logroño).		
	U. de Las Cuérras (Zaragoza).		
	Mixta de Santovenia, Ayuntamiento Jemeniño (Segovia).		
	Mixta de Jauca, Ayuntamiento de Serón (Almería).		
	Mixta de Valdeasca, Ayuntamiento Villazanzo (León).		
	Mixta de Cabañas del Castillo (Cáceres).		
	Mixta de Cabo Nembra, Ayuntamiento de Aller (Oviedo).		
	Mixta de Villanueva de la Tercia, Ayuntamiento de Ruedo (León).		
	Mixta de Arrienza, Ayuntamiento de Rielo (León).		
	Floredrey, Ayuntamiento de Ríos (Orense).		
	Mixta de Ajuife, Ayuntamiento de Chantada (Lugo).		
	Mixta de San Miguel, Ayuntamiento de Grado (Oviedo).		
	Mixta de Tejares, Ayuntamiento de Fuentesoto (Segovia).		
	Mixta de Reduela, Ayuntamiento Ludiante (Castellón).		
	Mixta de Vilde, Ayuntamiento de Ribadrovea (Oviedo).		
	Mixta de Roques de Liao, Ayunt. de Culla (Castellón).		
	Mixta de Vismalo, Ayunt. de Revilla Vallejera (Burgos).		
	Mixta de Para, Ayuntamiento de Espinosa de los Montes (Burgos).		
	Mixta de Virgen de la Cabeza, Ayuntamiento de Valencia de Alcántara (Cáceres).		
	Mixta de Sotojuaes, Ayuntamiento Mondoñeda (Lugo).		
	U. de Pobl. de Grandella (Lérida).		
	Mixta de Navarraiserra, Ayuntamiento de Villar del Pinedro (Cáceres).		
	Purta, Ayuntamiento de Villamartin (Orense).		
	Mixta de Sarsa Marcuelo (Huesca).		
	Mixta de Curullada, Ayuntamiento Granadella (Lérida).		
	Mixta de Mianos (Zaragoza).		
	U. de San Pedro del Romeral (Santander).		
	U. núm. 3 de Valverde (Tenerife).		
	U. de Garrigelas (Gerona).		
	Mixta de Ramba Alta, Ayuntamiento de Puebla de A. (Castellón).		

TURNO VOLUNTARIO

D.ª Sabina Zurutuza Apatategui	Idiazábal (Guipúzcoa)	»	332	»	Mixta de Zurbitu, Ayuntamiento de Condado de Treviño (Burgos).
D.ª Jerónima Bencomo Méndez	Ibo Alfaro (Tenerife)	»	335	»	Mixta de Las Rosas, Ayuntamiento de Agulo (Tenerife).
D.ª Rafaela Sanz Garrido	Guarromán (Jaén)	»	347	»	Kubera Oveja, Ayuntamiento Casar de Palomero (Cáceres).
D.ª Araceli Cervero Hernández	Agrada (Soria)	»	348	»	U. de Cañamaque (Soria).
D.ª Pilar Oliva Parés	La Pobla de Aguiló (Tarragona)	»	349	»	Mixta de Castellón de Olujas, Ayuntamiento de Preñanosa (Lérida).
D.ª María de los Angeles Velázquez del Valle	Collado del Mirón (Avila)	»	380	»	Mixta de El Coñado, Ayuntamiento de Santa María de los Caballeros (Avila).
D.ª Amparo Ovejero Morales	Tremedal (Avila)	»	384	»	Mixta de Canaleja, Ayuntamiento de Umbrías (Avila).
D.ª María Esther Cuadra López	Solvella (Tarragona)	»	399	»	Mixta de Santa Perpetua (Tarragona).
D.ª María Dolores Iglesias Fernández	Torín (Oviedo)	»	403	»	Mixta de La Roza, Ayuntamiento de Parres (Oviedo).
D.ª Luisa A. Crispín Cortijo	Sisante (Cuenca)	»	406	»	U. núm. 2 de Casas de Haro (Cuenca).
D.ª María del Pilar Córdoba Córdoba	Expectación destino en Córdoba	»	414	»	U. de San Antolín, Ayuntamiento de Ibias (Oviedo).
D.ª María Beçoña Monje Pérez	Vinuesa (Soria)	»	414 bis	»	Mixta de Torre de Cameros (Logroño).
D.ª María Luisa Coalla Suárez	Sominies y Nalió (Oviedo)	»	427	»	Mixta de Las Rubias, Ayuntamiento de Salas (Oviedo).
D.ª Purificación Fernández Marcote Rivera	El Palmero de Cartagena (Murcia)	»	433	»	Mixta de El Margén, Ayuntamiento de Oria (Almería).
D.ª Sara Elisa Martínez Salas	Castro de la Lomba (León)	»	436	»	Mixta de Vivero, Ayuntamiento de Marías de Paredes (León).
D.ª Gerásima A. Bermejo Bragado	Bayarcal (Almería)	»	438	»	U. de Undúrs de Lerda (Zaragoza).
D.ª María Dolores Delgado Curbelo	El Puerto (Tenerife)	»	441	»	Mixta de Las Indias, Ayuntamiento de Fuencaliente (Tenerife).
D.ª María de Carmen López Díez	Peñahorada (Burgos)	»	444	»	Mixta de Barrios de Villadiego (Burgos).
D.ª Argentina Porta Mir	Expectación destino en Granada	»	446	»	Mixta de El Cántaro, Ayuntamiento de Serón (Almería).
D.ª Adelina Martínez Alvarez	Ferreras de Vegamián (León)	»	451	»	Mixta de Vald-hueza, Ayuntamiento de Vegamián (León).
D.ª María Teresa Ruiz Alcón	Expectación destino en Madrid	»	468	»	Mixta de Ortillo, Ayuntamiento de Lorca (Murcia).
D.ª Lucía Olivera Carrizo	Palacios de Jamar (León)	»	469	»	Villadepán, Ayuntamiento de Vegarrienza (León).
D.ª Milagros Cervera González	Aldeanueva de Cameros (Logroño)	»	486	»	Mixta de Navalsaz, Ayuntamiento de Poyales (Logroño).
D.ª Lucía Diego Casas	Oles (Oviedo)	»	497	»	U. de Rienseña (Oviedo).
D.ª Inés Rodríguez Gutiérrez	Rello (Soria)	»	500	»	Mixta de San Felices de Castillería, Ayuntamiento de Cevalada Robledo (Palencia).
D.ª Evangelina González Piñero	Vilar-Coles (Orense)	»	502	»	Sar Cristóbal, Ayuntamiento de Paderno (Orense).
D.ª María Avila Parrón	Mahón (Baleares)	»	514	»	U. de San Clemente, Ayuntamiento de Mahón (Baleares).
D.ª María Humbelina Alvarez Alonso	Congostinas (Oviedo)	»	521	»	Mixta de Congostinas, Ayuntamiento de Lena (Oviedo).
D.ª Josefa Bencomo Benito	Las Rosas (Tenerife)	»	520	»	U. de Tamargada, Ayuntamiento de Vallehermoso (Tenerife).
D.ª Alejandra María Hernández Pascual	Revillalcón (Burgos)	»	534	»	Mixta de Revillalcón, Ayuntamiento de Salinilla de Burba (Burgos).
D.ª María Forteza Méndez	San Cristóbal (Baleares)	»	538	»	U. de Nalech (Lérida).
D.ª María del Carmen Espinosa Cilla	Expectación destino en Madrid	»	549	»	Mixta de Abillos del Butrón, Ayuntamiento de Pesquera de Ebro (Burgos).
D.ª Dominga Coraly Martel San Gil	Las Indias (Tenerife)	»	551	»	Mixta de El Puerto, Ayuntamiento de Tazacorte (Tenerife).
D.ª Casimira B. Rodríguez Calvar	Cántaro (Almería)	»	560	»	Mixta de Ramil (Almería).
D.ª María Paz Rodríguez Alonso	Posada de Valdeba (León)	»	561	»	Mixta de Cuenabres, Ayuntamiento de Burón (León).
D.ª Encarnación Jiménez Ruiz	Expectación destino en Granada	»	566	»	Mixta de Solana de Cabañas Ayuntamiento de Cabañas del Castillo (Cáceres).
D.ª Angela D. Vicandi Marin	Echavarri-Urtupña (Alava)	»	577	»	Sar Martin de Mancob, Ayuntamiento de Medina de Pomar (Burgos).
D.ª Concepción Romero González	Alhambra (Ciudad Real)	»	582	»	Mixta de Fuensanfa, Ayuntamiento de Peña de San Pedro (Abacete).
D.ª Elena Canzobre Blanco	Expectación destino en La Coruña	»	587	»	Mixta de Pincelo, Ayuntamiento de Chantada (Lugo).
D.ª Carmen Corrales Villa	La Carrasca (Jaén)	»	591	»	Mixta de Robledo del Mazo, Ayuntamiento de Navalucillos (Toledo).
D.ª Marta Roselló Duch	Batea (Tarragona)	»	597	»	U. núm. 1 de Castelló de Farfana (Lérida).
D.ª Rosa María García Hernández	Valverde (Tenerife)	»	615	»	Mixta de Las Vueltas, Ayuntamiento de Valle Gran Rey (Tenerife).
D.ª Esperanza López Alvarez	G. «Padre Feijoo» (Orense)	»	620	»	Parada de Ventosa, Ayuntamiento de Muños (Orense).

(Continuará.)

ORDEN de 10 de octubre de 1946 por la que se aprueba el expediente de obras en las Escuelas españolas de Casablanca (Marruecos Francés).

Ilmo. Sr.: En 22 de julio último tiene entrada en este Ministerio oficio del Arquitecto-Director de las obras de las Escuelas de Casablanca (Marruecos Francés), en el que se solicita sea ordenado el libramiento de 200.000 pesetas para las indicadas obras, y que se consignan en presupuesto;

Visto el anterior extracto; y

Resultando que la Sección de Contabilidad es de parecer que se libren 200.000 pesetas para la prosecución de las obras de que se trata, durante el año en curso, en lugar de las 100.000 pesetas que el Arquitecto-Director solicitaba en su oficio de fecha 20 de mayo último, y por cuya cantidad se hizo la propuesta anteriormente;

Resultando que en 22 de julio del corriente año el Arquitecto-Director pide sean libradas las 200.000 pesetas que para las obras de que se trata se consiguan en el vigente presupuesto;

Resultando que la Sección de Contabilidad estima que este expediente de rehabilitación de crédito debe tramitarse a continuación del básico;

Considerando que, una vez modificada la cantidad a librar, en virtud de la nueva petición formulada por el Arquitecto-Director, y existiendo crédito consignado concretamente en presupuesto para la ejecución de estas obras, procede el libramiento de 200.000 pesetas;

Considerando que si bien en este expediente no se trata de una rehabilitación de crédito propiamente dicha, toda vez que para la anualidad corriente de las obras en Casablanca se consigna taxativamente en el presupuesto vigente un crédito para ello;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto el 20 de septiembre último, y la Intervención General lo ha fiscalizado en 5 de los corrientes,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del libramiento por la cantidad de 200.000 pesetas que, para los gastos ocasionados en las obras de ampliación, vivienda del Conserje y reparación de las Escuelas españolas de Casablanca (Marruecos Francés), consignado en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo único, concepto único de la Sección 15 «Acción de España en Marruecos», del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, y a favor del Pagador a quien reglamentariamente corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 14 de octubre de 1946 por la que se exime del pago de la mitad de los derechos de inscripción a don Vito Luis Sansanelli Castronuevo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Vito Luis Sansanelli Castronuevo, en súplica de que en cursos sucesivos se le otorgue el beneficio de exención del pago de la mitad de los derechos de inscripción obtenido, en virtud de reciprocidad, por Orden ministerial de 2 de abril del corriente año,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección Central y Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto conceder al súbdito italiano don Vito Luis Sansanelli Castronuevo, por reciprocidad con lo establecido por la legislación de su país, la exención de la mitad de los derechos de inscripción que haya de abonar en virtud de estudios que curse en las Universidades españolas, ampliándose, por tanto, a cursos sucesivos los beneficios que le fueron concedidos por Orden ministerial de 2 de abril último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 14 de octubre de 1946 por la que se crea con carácter definitivo una Escuela Nacional de párvulos en Santa Eugenia de Ter, del Ayuntamiento de Gerona.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza, por disponerse de todos cuantos elementos son necesarios para la instalación y funcionamiento de una nueva Escuela Nacional, por existir crédito disponible para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales, y haciendo uso de las facultades conferidas en el Decreto de 5 de mayo de 1941,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creada con carácter definitivo una Escuela Nacional de párvulos en Santa Eugenia de Ter, del

Ayuntamiento de Gerona, dotada con el sueldo de entrada de 6.000 pesetas y emolumentos legales, con cargo al crédito a que se refiere la Ley de 31 de diciembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de enero último).

2.º Que por quien corresponda, y en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de la Maestra Nacional con destino a la expresada Escuela de nueva creación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 14 de octubre de 1946 por la que se convalidan estudios cursados en Italia, por los equivalentes del Peritaje Mercantil, a don Pedro Paláu Dufour.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Pedro Paláu Dufour, en súplica de que se le convaliden estudios de Comercio cursados en el Real Instituto Técnico Comercial «Victor Manuel II», de Génova, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto:

1.º Que se convaliden a don Pedro Paláu Dufour sus estudios del Bachillerato por las asignaturas del Peritaje Mercantil, conforme a las normas establecidas y según el Plan del Bachillerato español.

2.º Que asimismo se le convaliden los estudios del Ragioniere italiano por las asignaturas correspondientes al Grado especial del Peritaje Mercantil, excepto las de Legislación Mercantil española y Legislación de Aduanas; Geografía económica de España, Taquigrafía, Administración económica, Contabilidad pública y Conjunto, las cuales deberá cursar y aprobar en una Escuela española antes de sufrir el examen de reválida de dicho grado, que obligatoriamente deberá realizar, y donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a todas las asignaturas.

3.º Que se le conceda también la convalidación por las correspondientes del Grado italiano de Ragioniere de las asignaturas de Ampliación de Matemáticas y Cálculo de probabilidades con Estadística matemática, del Grado actuarial de la Escuela Central Superior de Comercio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1946

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 15 de octubre de 1946 por la que se da la correspondiente corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos.

Ilmo. Sr.: Con motivo de la jubilación de don Luis del Valle Pascual, Catedrático de la Universidad de Zaragoza, que tuvo efecto en 12 de septiembre último, existe una vacante en la tercera categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad, por lo que

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas en el mencionado Escalafón, y, en su consecuencia, que don Tomás J. Elorrieta Artaza, Catedrático de la Universidad de Valencia, que se encontraba en situación de excedencia voluntaria y se reintegró al servicio activo en 12 de agosto último, percibiendo haberes con cargo a dotación vacante en la octava categoría hasta que existiera vacante en la tercera, a que pertenece, pase a percibir el sueldo anual de 22.000 pesetas, quedando con ello en la situación escalafonal que le corresponde.

El Sr. Elorrieta Artaza disfrutara del citado sueldo a partir del día 13 del pasado mes de septiembre, fecha siguiente a la de la jubilación que motiva la presente corrida de escalas, siendo referido con cargo al crédito que figura consignado en el primero, primero, segundo, único, primero, del Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 15 de octubre de 1946 por la que se declara excedente voluntario a don José Maldonado y Fernández del Torco, Catedrático de Universidad.

Ilmo. Sr.: El cumplimiento del deber de residencia que la legislación general de funcionarios establece con carácter ineludible, cualquiera que sea la

compatibilidad de funciones obiga, en aplicación del criterio más favorable al interesado, a declarar excedente al titular de una cátedra que ha obtenido con posterioridad y voluntariamente otra función pública en lugar distinto de aquel en que radica la Universidad en que se halle destinado.

En su virtud,

Este Ministerio ha resuelto declarar excedente voluntario, de conformidad con lo dispuesto en el apartado e) del artículo 59 de la Ley de 20 de julio de 1943 y demás disposiciones, a don José Maldonado y Fernández del Torco, Catedrático de «Historia del Derecho» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 16 de octubre de 1946 por la que se confirma en el cargo de Director interino de la Escuela Especial de Ingenieros Navales a don Felipe Garre Comas.

Ilmo. Sr.: En atención a que el Director en propiedad de la Escuela Especial de Ingenieros Navales se halla en situación de excedencia forzosa,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar, con el mismo carácter de interino, a don Felipe Garre Comas en el cargo de Director del expresado Centro, a quien se acreditará el sueldo de 20.000 pesetas anuales, que como tal le corresponde, según lo dispuesto por Orden ministerial de 30 de septiembre último, y con efectos económicos de primero de los corrientes, de conformidad con lo que en la citada Orden se previene.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 16 de octubre de 1946 por la que se da la corrida de escalas correspondiente en el Escalafón de Catedráticos de las Escuelas Superiores de Arquitectura de Madrid y Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Escalafón de Catedráticos de las Escuelas Superiores

de Arquitectura de Madrid y Barcelona la dotación de 17.500 pesetas por separación del de la de Madrid don César Cort Botí, por Orden ministerial de 16 de septiembre último,

Este Ministerio ha resuelto se dé la corrida de escalas correspondiente y, en su consecuencia, asciendan:

A la categoría segunda y sueldo de 17.500 pesetas anuales, don Pedro Murguruza Otañ, Catedrático de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

A la categoría tercera y sueldo de pesetas 15.400 anuales, don Pedro Domech Roura, Catedrático de la de Barcelona

A la categoría cuarta y sueldo de 14.400 pesetas anuales, don Eugenio P. de Cendoya y Oscoz, Catedrático de la de Barcelona.

A la categoría quinta y sueldo de 13.200 pesetas anuales, don Anselmo Arenillas Alvarez, Catedrático de la de Madrid.

A la categoría sexta y sueldo de 12.000 pesetas anuales, don Pelayo Martínez Paricio, de la de Barcelona.

A la categoría séptima y sueldo de 10.600 pesetas anuales, don Juan Montero Pazos, Catedrático de la de Barcelona.

Estos ascensos se otorgan con efectos administrativos y económicos de 17 de septiembre próximo pasado, siguiente a la de haberse producido la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 17 de octubre de 1946 por la que se asigna el sueldo de 9.600 pesetas al Profesor de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de León don Juan José Oviden Sáez.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de 9.600 pesetas de las tres que figuran en el capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 4.º, concepto 10, subconcepto 4.º del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, correspondiente a la plaza de Profesor de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de León, por cese en 30 de septiembre último del que la desempeñaba, don Leonardo Manzanares Serrano,

Este Ministerio ha tenido a bien asignar el expresado sueldo, desde la citada

fecha, a don Juan José Oviden Sáez, nombrado para igual cargo en 28 de noviembre del próximo pasado año, en virtud de concurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 21 de octubre de 1946 por la que se nombra al Catedrático don Faustino Gutiérrez Alviz para la cátedra de «Derecho procesal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, y cumplidos los trámites a que se refiere el apartado a) del artículo 53 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Derecho procesal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla al Catedrático de «Derecho romano» en la de Granada don Faustino Gutiérrez Alviz, con el mismo sueldo que actualmente disfruta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 23 de octubre de 1946 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Ciencias Naturales» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Segovia.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Segovia la cátedra de «Ciencias Naturales»,

Este Ministerio, con arreglo a lo establecido por Decreto de 26 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de junio), ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada para su provisión a concurso de traslado, que es el que corresponde, entre Catedráticos numerarios de la signatura mencionada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a las instrucciones que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 23 de octubre de 1946 por la que se declara desierto el concurso de traslado para la provisión de una cátedra de «Matemáticas» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Orense.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Orden de 28 de agosto del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de septiembre), para proveer una cátedra vacante de «Matemáticas» en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Orense,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de septiembre de 1946 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que a continuación se relacionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942, y el Reglamento, para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativa del Campo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pelas de Arriba (Zamora).

Cooperativa Artesana del Gremio Textil, de Madrid.

Cooperativa Sindical Agrícola de Rota (Cádiz).

Cooperativa Sindical de Viticultores de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Cooperativa del Campo «San Isidro» de Cabezarcos (Ciudad Real).

Cooperativa Agrícola de Cherta (Tarragona)

Cooperativa Agrícola y Ganadera de Aldover (Tarragona).

Cooperativa de Labradores de Albiñana (Tarragona).

Cooperativa Agrícola de Vilanova de Prades (Tarragona).

Cooperativa Agrícola de la Hermandad Sindical de Labradores de Margalef (Tarragona).

Cooperativa Agrícola «San Isidro», de Nules (Tarragona).

Cooperativa Agrícola «Río», del Puerto de la Cruz, de Orotava (Santa Cruz de Tenerife).

Cooperativa Unión de Fruticultores de El Tajo (Santander).

Cooperativa Agrícola «Nuestra Señora de la Rápita», de San Carlos de la Rápita (Tarragona).

Cooperativa Harinera «Santa Rita», de Medina de Rioseco (Valladolid).

Cooperativa de Consumo de Funcionarios Públicos de Las Palmas de Gran Canaria.

Cooperativa Agrícola-Caja Rural Católica del Valle de Ollo (Navarra).

Cooperativa del Campo «Santa Ana», de Galbarros (Burgos).

Cooperativa del Campo «Hermandad», de Santa María del Invierno (Burgos).

Cooperativa de Campo «Santo Cristo Barrio», de Pancorbo (Burgos).

Cooperativa del Campo «Santa Campesina», de Santa María del Campo (Burgos).

Cooperativa Católica del Campo «La Caridad» de Garrovillas de Alconetas (Cáceres).

Cooperativa Agrícola del Grupo Sindical número 1 de Buriñana (Castellón).

Cooperativa de Hortelanos de Puente Genil (Córdoba).

Cooperativa Agrícola y Ganadera de Baena (Córdoba).

Cooperativa de Productores del Campo de San Saturnino (La Coruña).

Cooperativa de Productores del Campo de Carballe (La Coruña).

Cooperativa de Consumo Higuereña, de Higuera de la Real (Badajoz).

Cooperativa «Detallistas Unidos para el Rincón de la Alimentación», de Madrid.

Cooperativa Industrial Andaluza de Fabricantes de Jabones Comunes, de Sevilla.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1946.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 25 de octubre de 1945 por la que se declara vinculada a don Demetrio Alonso Chacón la casa barata y su terreno número 12, tipo B, del proyecto aprobado a la Cooperativa «Hogar de Funcionarios de la Policía Gubernativa», de Palencia.

Imo. Sr.: Vista la instancia de don Demetrio Alonso Chacón, de Palencia, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata núm. 12, tipo B, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Hogar de Funcionarios de la Policía Gubernativa» de Palencia, señalada hoy con el número 7 de la calle Héroes de Belchite;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa, y lo acredita con la escritura de compra, hecha en Palencia a 21 de febrero de 1946, ante don Francisco Mañueco Escobar, bajo el número 84 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia;

Considerando que, con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 3 de mayo de 1932, ante don Julián Aparicio Ortiz Angulo, asciende a pesetas 10.660,20, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a este, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Demetrio Alonso Chacón la casa barata y su terreno número 12, tipo B, del proyecto aprobado a la Cooperativa «Hogar de Funcionarios de la Policía Gubernativa», señalada hoy con el número 7 de la calle de los Héroes de Belchite de Palencia, que es la finca número 11.039 del Registro de la Propiedad de Palencia, tomo 1.428, libro 184 del Ayuntamiento, folio 192, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que

con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 21 de febrero de 1946, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid 25 de octubre de 1946.—P. D., F. Mayo.

Imo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero Agrónomo en los Territorios españoles del Golfo de Guinea.

Hallándose vacante en los Territorios españoles del Golfo de Guinea una plaza de Ingeniero Agrónomo, dotada en el Presupuesto colonial vigente con 19.600 pesetas de sueldo y 24.000 de sobresueldo anuales, se saca a concurso su provisión entre Ingenieros Agrónomos que no hayan cumplido cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península con el total del sueldo y sobresueldo. El viaje desde el puerto de embarque a la Colonia y viceversa será de cuenta del Estado, en cámara de primera clase, a favor del funcionario y su familia, sujetándose, además, a las condiciones vigentes sobre funcionarios coloniales comprendidas en el Estatuto del personal al servicio de la Administración colonial, de 8 de diciembre de 1931.

Los solicitantes deberán dirigir sus instancias a la Dirección General de Marruecos y Colonias, durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A cada instancia deberán acompañarse los documentos siguientes:

- Título oficial, expedido por los Organismos competentes.
- Certificación de nacimiento, le-

galizada si no está expedida dentro del territorio de Madrid.

c) Certificación médica del Jefe del Servicio provincial de Tuberculosis, con el visto bueno del Inspector provincial de Sanidad, acreditando que los interesados no padecen lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean bacilíferas o no.

d) Cuantos documentos consideren convenientes a los efectos de demostrar mayores méritos.

Madrid, 29 de octubre de 1946. — El Director general, José Díaz de Villegas. Conforme: el Subsecretario, Luis Carrero.

Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Ayudante de la Inspección de Industrias de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.

Vacante en los Territorios españoles del Golfo de Guinea una plaza de Ayudante Técnico Industrial en la Inspección de Industria, dotada en el Presupuesto colonial vigente con el haber anual de 7.200 pesetas de sueldo y 14.400 de sobresueldo, más los derechos correspondientes, se saca a concurso su provisión entre individuos que pertenezcan al Cuerpo de Ayudantes Industriales de la Península o estén en posesión del título de Técnico Industrial, que no hayan cumplido cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Los solicitantes deberán dirigir sus instancias a la Dirección General de Marruecos y Colonias, durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A cada instancia deberán acompañarse los siguientes documentos:

a) Título oficial de Técnico Industrial y hoja de servicio o documento equivalente en su caso.

b) Certificación de nacimiento, legalizada si no está expedida dentro del territorio de Madrid.

c) Certificación médica del Jefe del Servicio Provincial de Tuberculosis, con el visto bueno del Inspector provincial de Sanidad, acreditando que el interesado no padece lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean bacilíferas o no.

d) Cuantos documentos consideren convenientes a los efectos de demostrar mayores méritos.

Podrán alegar como mérito preferente el haber desempeñado destino de plantilla en los Territorios españoles del Golfo de Guinea.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península con el total del sueldo y sobresueldo. El viaje desde el puerto de embarque a la Colonia y viceversa será de cuenta del Estado, en cámara de primera clase, a favor del funcionario y su familia; sujetándose, además, a las condiciones vigentes sobre funcionarios coloniales comprendidas en el Estatuto del Personal al servicio de la Administración Colonial, de 8 de diciembre de 1931.

Madrid, 31 de octubre de 1946.—El Director general, José Díaz de Villegas. Conforme: el Subsecretario, Luis Carrero.

Aviso por el que se amplía a una plaza más el concurso anunciado relativo a la provisión de Delineantes en los Territorios españoles del Golfo de Guinea.

Se hace público, para general conocimiento, que en relación con el anuncio de concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 25 del actual, para proveer dos plazas de Delineantes en los Territorios españoles del Golfo de Guinea, queda ampliado el concurso de referencia en una plaza más de Delineante en el Servicio de la Inspección de Industrias de los expresados Territorios, con 6.000 pesetas de sueldo y 12.000 pesetas de sobresueldo anuales, y con arreglo a las mismas condiciones que se especificaban en el citado concurso.

Madrid, 31 de octubre de 1946.—El Director general, José Díaz de Villegas. Conforme: el Subsecretario, Luis Carrero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría

Haciendo público los asuntos sometidos para estudio y aprobación de la Comisión Central de Sanidad Local en la sesión celebrada el día 31 de octubre de 1946.

En sesión celebrada por esta Comisión Central de Sanidad Local el día 31 de octubre de 1946, para el estudio de los asuntos sometidos a su aprobación en armonía con lo dispuesto por el artículo 118 de la vigente Ley Municipal de 31 de octubre de 1935 y 2.º del Decreto de 4 de julio de 1938, ha conocido de los siguientes:

1.º *Alicante* (Alcoy).—Proyecto de urbanización parcial de la avenida de José Antonio. Quedó aprobado.

2.º *Alicante* (Alcoy).—Proyecto de ampliación de la tubería de aguas potables de la tercera zona de Ensanche. Se acordó devolverle para que se complete en la forma determinada en los informes de las Direcciones Generales de Arquitectura y Sanidad, a cuyo fin se le enviará al Ayuntamiento copia de los mismos.

3.º *Alicante* (Alcoy).—Proyecto de alcantarillado. Se acordó devolverlo para que se complete en la forma consignada en los dictámenes de las referidas Direcciones, de los cuales se le enviará copia.

4.º *Alicante* (Alcoy).—Proyecto de pavimentación de la calle de San Nicolás. Se acordó su aprobación y que se remita al Ayuntamiento copia del informe emitido por la Dirección General de Sanidad, para que pueda tener en cuenta las sugerencias que en el mismo se hacen.

5.º *Badajoz* (capital).—Proyecto de emplazamiento del nuevo Parque Municipal. Quedó aprobado.

6.º *Barcelona* (capital).—Proyecto de modificación de alineaciones en la zona afectada por el emplazamiento de la nueva estación de viajeros de San Andrés de Palomar. Fué aprobado.

7.º *Málaga* (capital).—Proyecto de modificación de alineación de la calle de Dos Hermanas. Se acordó no haber lu-

gar a aprobarlo por estar en estudio el plan de ordenación de la ciudad por la Comisión provincial creada.

8.º *Vizcaya* (capital).—Ordenanzas de construcción en los terrenos situados en la Vega de San Mamés. Quedaron aprobadas.

Madrid, 4 de noviembre de 1946.—El Subsecretario de la Gobernación, Pedro F. Valladares.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos. Sección 4.º (Red Postal).—Regulado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Vimianzo y Camariñas.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Vimianzo y Camariñas en el tipo de cuatro mil novecientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de La Coruña y Esfafeta de Vimianzo hasta el día 2 de diciembre próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 7 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de La Coruña.

Madrid, 31 de octubre de 1946.—El Director general, P. A., el Secretario general, M. González.

Modelo de proposición

Don F de T., natural de vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 980 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

1.803-A. C.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos

Acuerdo por el que se declara nula la guta número A. 3.108.055, por haber sufrido extravío.

La Inspección Regional de Impuestos Especiales de Zaragoza da cuenta a este Centro directivo de que, al ser llevada para su visado por el Inspector de Impuestos Especiales de la capital, sufrió extravío la guta expedida por la Unión Alcohólica Española de dicha ciudad número A. 3.108.055, de fecha 15 de octubre del año actual, para legalizar la circulación hasta Vendrell, a la consignación de don Juan Carbó Juliá, de un bidón J. C. J. 20, con peso bruto de 581 kilogramos, con-

teniendo 528 litros de alcohol neutro de melazas de 96/97º, con impuesto pagado, y al que corresponde la etiqueta de circulación número 178.059; en su consecuencia,

Esta Dirección General ha acordado declarar nula la guía de referencia e ilegales las expediciones que puedan circular con la misma.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de los Inspectores de Impuestos Especiales de la demarcación y Comandancia de la Guardia Civil correspondiente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1946.—El Director general, Asdrúbal Ferreiro.

Sr. Inspector Regional de Impuestos Especiales de ...

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de «Eduardo Ferrán Esteve, S. A.», extensiva a su filial «Curtidos Ferrán Esteve, S. L.», en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de importación de cueros vacunos y extracto de quebracho para su transformación en suela con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-Ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: «Eduardo Ferrán Esteve, Sociedad Anónima», extensiva a su filial «Curtidos Ferrán Esteve, S. L.».

Domicilio: Salamanca, calle de Zamora, número 49, e Igualada (Barcelona), calle Caridad, números 79-81, respectivamente.

Mercancías que han de importarse: Cueros vacunos y extracto de quebracho.

Países de origen: Para los cueros, Argentina, Uruguay, Paraguay, Colombia, Holanda, Dinamarca, Gran Bretaña, sus posesiones y dominios, Francia y sus posesiones. Para los extractos: Argentina y Paraguay.

Mercancía que ha de exportarse: Suela.

Países de destino: Dinamarca, Chipre, Etiopía, Egipto, Inglaterra, Irak, Islandia, Libano, Malta, Madagascar, Palestina, Siria, Tripoli, Túnez, Suiza, Suecia, Filipinas, Alejandría, Italia y otros.

Operaciones y transformaciones a que han de someterse las mercancías importadas en el proceso de industrialización: Remojo, pelado y purga de los cueros, curtición en su tipo vegetal u orgánico, acabado y engrase.

Emplazamiento de los locales donde ha de efectuarse la industrialización: Fábrica de Vistahermosa-A.de.tejada (Sa-

Iamanca) e Igualada, calle Caridad, número 79-81.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: ninguno.

Cantidad de mercancías importadas que hayan de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada:

CUEROS VACUNOS

Cuero salado	140 Kg. por 100 de suela exportada.
Cuero salado seco	93 " " " " " "
Cuero seco	70 " " " " " "

EXTRACTO CURTIENTE DE QUEBRACHO

<i>Riqueza tánica</i>	<i>Kg. de extracto por 100 de suela exportada</i>
De 68 a 70 por 100	60.000 kilos.
De 66 a 68 por 100	62.600 "
De 64 a 66 por 100	64.600 "

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Seis meses para su transformación y un año para su reexportación o entrada en zona o depósito francos de territorio nacional.

Carácter de la concesión: Permanente.
Fundamentos de la misma: Poner al

mayor ritmo de producción las dos fábricas que poseemos y dar trabajo al mayor número de obreros posible, proporcionando al Instituto Español de Moneda Extranjera (IEME) una respetable cantidad de divisas en la siguiente proporción por cada 100 kilos de suela exportada:

	IMPORTACIÓN	EXPORTACIÓN
140 Kg. de cuero a \$ 0,60 Kg.	\$ 84,—	
62 " " extracto a \$ 0,121 Kg.	\$ 7,50	
100 Kg. de suela a \$ 1,65 Kg.		\$ 165,—
Diferencia en \$ a favor del IEME.	\$ 91,50	\$ 165,—
	\$ 73,50	
	\$ 165,—	\$ 165,—

Aduanas designadas para realizar las importaciones: Barcelona y Bilbao.

Aduanas exportadoras: Barcelona y Bilbao.

Madrid, 30 de octubre de 1946.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, M. de Iturralde.

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Sucesores de Joaquín Meseguer, de Murcia, solicitando legalizar un ramal de línea trifásica y transformador reductor en la fábrica de hilados y tejidos de algodón de la Entidad solicitante.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Entidad peticionaria la legalización de un ramal de línea trifásica a 10.000 voltios, 175 metros de longitud y 150 KVA. de capacidad, que arranca de la general de «Molinos del Segura» y termina en el transformador reductor instalado en la fábrica de hilados y tejidos de algodón de la Entidad solicitante, sita en Puerta Castilla (Murcia). Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Murcia comprobará el cumplimiento de las condiciones fijadas en los Reglamentos que rigen el servicio de electricidad, efectuando las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas, y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Murcia.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Hidroeléctrica «El Castellar», solicitando instalar una línea trifásica y transformador reductor y red de baja en Mota de Altarejos.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa Hidroeléctrica «El Castellar», domiciliada en Fresneda de Altarejos, para instalar una línea trifásica a 15.000 voltios, 1.548 metros de longitud y 40 KVA. de capacidad, así como un transformador reductor de 5 KVA., 15.000/220/127 voltios y red de

baja en Mota de Altarejos. La línea tomará energía de la general de la misma Empresa, de Central «El Castellar» a Osa de la Vega. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Cuenca comprobará si en el detalle del proyecto presentado por Hidroeléctrica «El Castellar» se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez instalada la línea y el transformador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Cuenca.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Victoriano Fernández Quevedo, vecino de Santalla del Rey, solicitando la construcción de una central hidroeléctrica sobre el río Cabe.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la construcción de una central hidroeléctrica sobre el río Cabe, en el término municipal de Puebla de Brollón, mediante la instalación de una turbina «Francis» de 9 H. P. y dinamo de 7 KW. a 220 voltios. Asimismo se autoriza la línea de Central a Pino, con ramal a Santalla del Rey, de 2.000 metros de longitud y 7 KVA. de capacidad, así como las redes de distribución en estas localidades. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Lugo comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Victoriano Fernández Quevedo se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, afectando, una vez construida la central y demás instalaciones, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Lugo.

756	Lechuga Palma, Miguel	9.000	853	Ortega Pérez, Antonio	12.000	941	Alvarez López, Juan	2.000
757	Lechuga Palma-Martín, Miguel	8.000	854	Ortega Rivera, Manuel	22.000	942	Alvarez Rojas, Antonio	2.000
758	Lechuga Reyes, Antonio	30.000	855	Ortega Romero, Agustín	12.000	943	Dumont Alvarez, Manuel	2.000
759	Lechuga Reyes, Emilio	20.000	856	Ortega Sánchez, Antonio	15.000	944	Fernández Cañas, Francisco	2.000
760	Lechuga Reyes, Francisco	30.000	857	Ortega Sánchez, Antonio	20.000	945	Fernández García, Andrés	2.000
761	Lechuga Salas, Francisco	10.000	858	Ortega Sánchez, Enrique	20.000	946	Fernández Jiménez, Manuel	2.000
762	Lechuga Sánchez, Antonio	9.000	859	Ortega Sánchez, José	14.000	947	Fernández Jiménez, Manuel	2.000
763	Leyva Ruiz, José María	5.000	860	Ortega Sánchez, Juan	8.000	948	García Tarifa, Antonio	4.000
764	López Díaz, José	10.000	861	Ortega Sánchez, Miguel	28.000	949	García Tarifa, Salvador	2.000
765	López Díaz, Miguel	5.000	862	Ortiz Salazar, Juan	10.000	950	González Valdearenas, Fernando	2.000
766	López Gálvez, Francisco	10.000	863	Ortiz Ventué, Juan	20.000	951	Jiménez Santiago, José	2.000
767	López Gálvez, Efena	10.000	864	Ortiz Ventué, Remón	10.000	952	López Bayo, Francisco	2.000
768	López Gamarra, Trinidad	5.000	865	Palma Fernández, José	6.000	953	López Castro, José	2.000
769	López Garzón, José	15.000	866	Palma Fernández, José	4.000	954	López Molina, Jergé	2.000
770	López Garzón, Manuel	15.000	867	Palma Framit, Antonio	8.000	955	López Peña, Juan	2.000
771	López Guerrero, Francisco	5.000	868	Palma Framit, Miguel	8.000	956	Melido Manzano, Rogelio	2.000
772	López Lechuga, Jesús	30.000	869	Palma López, José	7.000	957	Morón Martín, Salvador	2.000
773	López Ortega, Antonio	15.000	870	Palma Navarro, Emilia	5.000	958	Morón López, Jesús	2.000
774	López Ortega, Copreación	12.000	871	Palma Navarro, Encarnación	8.000	959	Ortega Rodríguez, Basilio	2.000
775	López Ortega, Rosario	15.000	872	Palma Palao, Antonio	8.000	960	Rodríguez Martín, Alvaro	2.000
776	López Rodríguez, Antonio	10.000	873	Palma Ruiz, Encarnación	5.000	961	Rodríguez Martín, Anselmo	16.000
777	López Sánchez, Agustín	25.000	874	Pavón Gálvez, María	6.000	962	Rodríguez Tarifa, Fernando	2.000
778	López Sánchez, José	8.000	875	Pavón García, Rosario	10.000	963	Rojas Molina, Dolores	2.000
779	López Sánchez, Miguel	15.000	876	Pavón Mateos, Juan	6.000	964	Rojas Ruiz, Tomás	2.000
780	López Sánchez, Rafael	13.000	877	Peinado Sánchez, Enrique	10.000	965	Rueda Peral, José	2.000
781	López Sánchez, Rafael	15.000	878	Pérez Fernández, Francisco	17.000	966	Ruiz Martín, Eduardo	2.000
782	Martín Castro, Manuel	1.000	879	Pérez Gamarra, José	50.000	967	Ruiz Ortega, Francisco	2.000
783	Martín Arnedo, Antonio	7.000	880	Pérez Martín, Juan	10.000	968	Ruiz Villalta, José	2.000
784	Martín Sánchez, José	10.000	881	Pérez Mateos, José	50.000	969	Sánchez Alvarez, Manuel	2.000
785	Martín Valdés, José	16.000	882	Pérez Mateos, Rosario	70.000	970	Santiago Juárez, José	2.000
786	Mateos Alanís, Antonio	5.000	883	Pérez Ortega, Antonio	11.000	971	Santiago López, Manuel	2.000
787	Mateos Bazoco, Rosario	5.000	884	Pérez Ortega, Manuel	22.000	972	Tarifa Morón, José María	2.000
788	Mateos Castro, José	20.000	885	Poyatos Hidalgo, Elisa	35.000		Vega Rodríguez, Eusebio	2.000
789	Mateos Lechuga, Narciso	6.000	886	Poyatos Hidalgo, Rafael	15.000			
790	Mateos Lechuga, Narciso	6.000	887	Puertas González, Miguel	8.000			
791	Mateos Raya, Antonia	14.000	888	Quiles Torregrosa, Sebastián	7.000			
792	Mateos Raya, Rafael	20.000	889	Reyes Alanís, Encarnación	10.000			
793	Megías González, José	10.000	890	Reyes Mateos, Antonio	15.000	973	Algarra Rodríguez, Francisco	5.000
794	Megías González, Juan	10.000	891	Reyes Mateos, Rafael	5.000	974	Cuadros Montes, Ramón	6.000
795	Megías González, Luis	11.000	892	Rivera Donaire, Francisco	15.000	975	Cuadros Montes, Ramón	10.000
796	Megías Mateos, Juan	12.000	893	Rivera Donaire, José	15.000	976	Cuadros Montes, Ramón	1.000
797	Megías Mateos, Juan	8.000	894	Rivera Donaire, José	20.000	977	Cuadros Montes, Ramón	1.000
798	Melgarejo Callejas, Encarnación	7.000	895	Rivera Donaire, Manuel	10.000	978	Jiménez Sánchez, Francisco	6.000
799	Melgarejo Linares, Miguel	10.000	896	Rodríguez García, Francisco	20.000	979	Linárez Rejón, Luis	14.000
800	Melgarejo Palma, Antonio	5.000	897	Rodríguez López, Antonio	25.000	980	López Sánchez, Juan	6.000
801	Melgarejo Palma, Miguel	14.000	898	Rodríguez López, Manuel (mayor)	5.000	981	Millán Domínguez, Mariana	6.000
802	Mendoza Carrasco, Enrique	6.000	899	Rodríguez Moreno, Teresa	10.000	982	Molina Fernández, Rafael	35.000
803	Mendoza Carrasco, Fernando	18.000	900	Rojas Sánchez, Eduardo	120.000	983	Molina Girela, Antonio	40.000
804	Mendoza Carrasco, Gerardo	5.000	901	Rovira Sánchez, José	10.000	984	Navarro Jiménez, José	8.000
805	Mendoza Carrasco, Gerardo	10.000	902	Rovira Virgil, José	10.000		Valdivia Martín, Eduardo	19.000
806	Mendoza Carrasco, Gerardo	6.000	903	Rovira Virgil, Primitivo	10.000			
807	Mendoza Fernández, Antonio	24.000	904	Salas García, Juan	35.000	985	Varáscu Totis, Antonio	9.000
808	Mendoza Fernández, Carmen	7.000	905	Salas García, Manuel	25.000			
809	Mendoza Fernández, Enrique	10.000	906	Salas García, Miguel	15.000			
810	Mendoza Fernández, Fernando	30.000	907	Salas Guerrero, Josefa	7.000	986	Aguilera Cárdenas, Antonio	30.000
811	Mendoza Fernández, José	30.000	908	Sánchez Alanís, José	8.000	987	Aguilera Cárdenas, José	20.000
812	Mendoza Fernández, Manuel	5.000	909	Sánchez Alanís, José	8.000	988	López Maza, Antonio	12.000
813	Montes Mateos, María	5.000	910	Sánchez Bazoco, Manuel	10.000			
814	Montes Mateos, Miguel	8.000	911	Sánchez Bazoco, Miguel	7.000			
	Montes Pavón, Miguel	6.000		Sánchez Cabrera, Antonia	5.000			

(Continuará.)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Media

Dictando instrucciones para la provisión por concurso de traslado de la cátedra de «Ciencias Naturales» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Segovia.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Segovia la cátedra de «Ciencias Naturales», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes, éstos en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días, desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los Directores de los Centros darán cumplimiento a lo dispuesto en el Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 23 de octubre de 1946 — El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Patronato Local de Formación Profesional de Zamora

Bases para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de varias plazas de Profesores vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Zamora.

El Patronato local de Formación Profesional de Zamora anuncia para su pro-

visión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, las plazas vacantes correspondientes a las enseñanzas artísticas anejas a la Escuela Elemental de Trabajo adscritas a este Patronato, con sujeción a las Bases siguientes:

1.^a Habiendo acordado este Patronato la creación de Enseñanzas Artísticas, anejas a la Escuela Elemental de Trabajo de Zamora, se sacan a concurso de méritos y examen de aptitud las siguientes plazas:

Una de Profesor de Dibujo Geométrico, con mil pesetas anuales de sueldo y una hora diaria de clase.

Una de Profesor de Dibujo de Adorno, con dos mil pesetas anuales y dos horas diarias de clase.

Una de Profesor de Modelado y Composición Decorativa, con dos mil pesetas y dos horas diarias de clase.

Una de Profesor de Pintura y Composición Decorativa, con dos mil pesetas anuales y dos horas diarias de clase.

2.^a Los aspirantes acreditarán ser españoles, mayores de veintidós años, no estar incapacitados para el ejercicio de cargos públicos, no padecer defecto físico o mutilación que les imposibilite para el ejercicio de la función que aspiran a desempeñar y presentar una declaración jurada de no haber sido sancionado por ningún Cuerpo o Dependencia del Estado, provincia o Municipio.

3.^a Para concursar a la plaza de Profesor de Dibujo Geométrico se precisa estar en posesión de alguno de los títulos de Ingeniero, en cualquiera de sus especialidades, Arquitecto, Perito o Técnico Industrial o Profesor de Dibujo, según la Orden de 10 de noviembre de 1933. Para las de Dibujo de Adorno, Modelado, Pintura y Composición decorativa, el de Profesor de Dibujo, según la Orden de 10 de noviembre de 1933.

4.^a Los opositores presentarán una Memoria explicativa de los métodos y procedimientos que se propongan desarrollar en la exposición y enseñanza que comprende la plaza a que aspiran, así como un programa que, en líneas generales, abrace el contenido de la disciplina que pretenden enseñar. Ante el Tribunal que se nombre para la justipreciación de méritos y aptitudes, el aspirante razonará el contenido de la Memoria, desarrollará por escrito uno de los temas sacados a la suerte del programa que haya presentado y explicará el mismo tema a uno de los grupos de los alumnos de la Escuela; practicará además los ejercicios que se señalarán en el tablón de anuncios por el Tribunal técnico que el Patronato designe. El aspirante deberá llegar a un mínimo de puntos en las pruebas de aptitud, con arreglo al criterio del Tribunal, para que se le pueda considerar como apto. No se exige título; sin embargo, serán preferidos los Peritos o Técnicos Industriales para la primera de las plazas, y los Profesores de Dibujo, para las tres últimas.

5.^a Las instancias se dirigirán al se-

ñor Presidente del Patronato, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando los siguientes documentos: certificado del acta de nacimiento, certificación negativa de antecedentes penales, informes de la Autoridad competente de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, así como todos los méritos que consideren necesarios.

6.^a Este concurso se acomodará a todas las disposiciones vigentes sobre Formación Profesional y a la Carta Fundacional de las Enseñanzas Artísticas aprobadas por la Superioridad. Las reclamaciones, si las hubiere, se presentarán ante el Presidente del Tribunal dentro del plazo de veinticuatro horas de acaecido el hecho que las motivare, informando sobre las mismas el Tribunal y uniéndolas al expediente.

7.^a El Tribunal fijará libremente el tiempo de duración de los ejercicios, acordando en la última sesión la calificación definitiva y formulando propuesta unipersonal.

8.^a El que resulte nombrado se posesionará de su cargo con carácter provisional por un periodo de dos años, al cabo de los cuales podrá ser confirmado por periodos de cinco años. En el oportuno Contrato de Trabajo se harán constar estas condiciones, así como la de percibir sus haberes con cargo a los fondos propios del Patronato, y las horas de prestación de servicios.

9.^a Teniendo en cuenta el Decreto-Ley de 25 de agosto de 1939, estas plazas, por su condición de únicas, se someterán a la rotación determinada en el artículo 6.^o en relación con el 3.^o del mencionado Decreto (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1.^o de septiembre de 1939).

10.^a El Tribunal estará constituido por don Carlos Galindo Barbié, Presidente del Patronato; don Francisco Pérez Lozano, Profesor de Dibujo, y don Pablo Huerta Sendin, Profesor de Dibujo y Director de la Escuela Elemental de Trabajo.

11.^a El Tribunal levantará acta de cada sesión, y en la final se hará constar la puntuación obtenida por cada aspirante y la propuesta que se deduzca de la puntuación, que deberá ser unipersonal. Estas actas, las propuestas, los ejercicios realizados y la documentación del concurso pasarán al Patronato, que en sesión plenaria deliberará y acordará la elevación de la propuesta a la Superioridad para su aprobación o reparo, en unión de los duplicados de las actas, Memorias y programas presentados, así como la documentación completa de cada concursante.

Zamora, 2 de agosto de 1946.—El Secretario, José Alonso.—Visto bueno el Presidente, C. Galindo.—Aprobado El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, Ramón Ferreiro.